

SEPTIMO CUARTO, CUARENTA Y NUESTRO SEIS, Y OCHO DEL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEETE.

do. = Cartag. 18 de Julio de 1817 = Mateo Herrera = Entendido el inserto Informe por este Ayuntamiento acuerda: Que con presencia de lo resuelto

En el día del Carillo se le hizo saber este acuerdo al Teniente D. Mateo Herrera

en Cavildo de Ven de Octubre de mil ochocientos quince, se haga saber a D. Ciro Garcia es responsable al pago del Disputado del Albyon, y de no es esta a lo determinado en el anterior acuerdo, & q. Lele dara' noticia quedando esta Corporacion satisfecha de la conducta y celo del Teniente Municipal a quien se le de noticia de lo acordado

Sobre avisados p. los pobres de la Al. Cancel:

El Sr. D. Indio Anastasio Fortun Regidor manifest' a la Ciudad no tener avisados para seguir la manutencion de los Pobres de la Al. Cancel puer en el dia, ya tiene suplido algunos mabedices de su peculio por lo q. pide a la misma se sirva determinar como se han de seguir manteniendo otros Pobres del preciso alimento: Entendido p. este Ayuntamiento acuerda: Que mediante a' tho. estado de indigencia en q. se encuentran los d'feridos Pobres se Ofiese con la Junta de Propios para q. se sirva avisados medios para q. no les falte la Subsistencia

Exposicion

En este Ayuntamiento se leyó la exposicion siguiente = como e' = Los Abogados Titulares en virtud de lo q. manifestaron en Cavildo

